



DECRETO N° **697** /

TEMUCO, **21 ABR. 2017**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1605 del 27/12/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3164, por el periodo de un mes, es decir hasta el 06 de noviembre de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El 2° Decreto Alcaldicio N° 1787 del 07/12/2016 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3164, hasta el 05 de abril de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 07/04/2017 de la DOM que señala que se sugiere otorgar patente comercial por 06 meses, ya que cuenta con ingreso de carpeta de regularización de obras menores SEO 28243, y se amplía el plazo de vigencia **hasta el 05/10 /2017**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 05 de octubre de 2017
Rol	: 7-3164
Actividad Económica	: OFICINA DE ADMINISTRACION DE EMPRESA AGRICOLA
Código Actividad	: 11.321
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL MONTT N° 850, OFICINA 201
Nombre Del Contribuyente	: VALLES DEL SUR SPA
Rut	: 76.243.329-K
Dirección Particular	: AVENIDA HOLANDESA N° 0445, DEPARTAMENTO 406
Rol Avalúo	: 127-11

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/MRU/xca

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Red N° 191 13 04 2017

1275142